

Servicios técnicos Municipales.

Aprobar Suplemento de Crédito Patronato Cultural Deportivo.

Aprobar un Suplemento de Crédito propuesto por la Presidencia de la Junta de Gobierno del Patronato Cultural Deportivo Municipal, de ciento cincuenta mil pesetas, a la partida número 6, 1104 con cargo a la partida n.º 2 1045 destinada a Organizaciones Culturales y Deportivas.

Por la Presidencia se indica que, no habiéndose reunido el número suficiente de miembros de la Corporación para suplimentar el requisito de quórum establecido por la vigente Ley de Régimen Local, quedan aplazados para una sesión ulterior los puntos número y trece del presente Orden del Día.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que certifico.

[Handwritten signatures and stamps, including names like 'Jiménez', 'Vidal', and 'Bando']

E Acta n.º 17

En Cornellá, siendo las trece horas del día veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Tenientes de Alcalde, Don Juan Vidal Dagá, Don Pascual Pascual Bando, Don Juan Seijo Viñas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Fernando Jiménez Romo

Don Juan Fló Tutúsans, Don Francisco Gómez Malino, Don Isidro Meré Ovis, Don Antonio Barba Sanabra, Don José Torrelblanca Fandos, y el Señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José M^a Ferrer Penadés.

Por Secretaría dióse lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Se acuerda:

Visto el Dictamen de las Comisiones de Cultura y Deportes y de Hacienda, por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, reuniéndose el quorum dispuesto en el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Que siendo de competencia municipal la adquisición de bienes a título oneroso según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y de conformidad al Plan de Urgencia de Centros de Educación General Básica, atendiendo la conveniencia de construir un Centro Escolar en el Sector Centro, para lo cual se precisa la adquisición del terreno adecuado para este emplazamiento, cuyo terreno está destinado a este servicio público en el Plan Parcial del Sector Centro aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, y habiéndose emitido el oportuno dictamen pericial del Arquitecto Municipal del que se desprende la conveniencia de adquirir las fincas que se describen, se acuerda la adquisición de las parcelas propiedad de Don Vicente Sa

Adquisición terreno construcción Centro Escolar en el Sector Centro

bate' Raventós, Doña Dolores Raventós Sarda y Don José Sabaté Rovira, que suman seis mil doscientos veintiseis metros cuadrados.

La parcela que se adquiere a Don Vicente Sabaté Raventós, tiene una superficie de dos mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a sesenta y siete mil doscientos ochenta y una con setenta palmos cuadrados; linda al Norte con Don José Sabaté Rovira; al Sur con tierras que fueron de Don Pablo Sabatés, hoy distintos propietarios y resto de la finca matriz; al Oeste con la calle Pío Dore; y al Este con la calle Miguel de Bencali. Se segrega de la finca propiedad de Don Vicente Sabaté Raventós, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo mil noventa y siete del archivo, libro ciento cuarenta y siete de Cornellá, folio doscientos diecinueve, finca once mil cuatrocientos ochenta y una, inscripción primera.

La parcela que se adquiere a Doña Dolores Raventós Sarda, tiene una superficie de nueve metros cuadrados, equivalentes, equivalentes a doscientos treinta y ocho doscientos diez palmos cuadrados; linda al Norte y Este con Don Vicente Sabaté Raventós; al Oeste y Sur, con finca matriz. Se segrega de la finca propiedad de D.^a Dolores Raventós Sarda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo ciento cuarenta y cuatro, libro catorce, folio ciento cuarenta y tres, finca quinientos sesenta y seis, inscripción cuarta.

La parcela que se adquiere a Don José Sabaté Rovira, tiene una superficie de tres mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados, equivalentes a noventa y

sete mil doscientos veintisiete con veinte palmos cuadra-
dos. Linda al Norte con Sucesores de D. José Batlle y
Rectoría de Cornellá; a Mediodía, con D. Vicente Sabaté
Raventós, parte de cuya finca adquiere el Municipio;
al Este con calle Miguel de Rancali, y al Oeste, calle de
Pío dea, la totalidad de la finca que se adquiere figu-
ra inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet,
al tomo ciento cuarenta y cuatro, libro catorce, folio ciento
treinta y tres, finca quinientos sesenta y cinco, inscripción
tercera.

Segundo. Que el precio total de las fincas
que se adquieren es de quince millones seiscientos treinta y
cuatro mil setecientos setenta y cuatro pesetas, resultante
de calcular la edificabilidad del terreno, con arreglo a
las Ordenanzas de Edificación vigentes a mil cincuen-
ta pesetas metro cuadrado, techo, y el valor de las edifi-
caciones e indemnizaciones por mejoras existentes y cosechas
en las fincas de D. Vicente Sabaté Raventós y Doña Dol-
res Raventós Sardá, por un importe de un millón ochocien-
tas cuarenta mil pesetas. Dicha cantidad será satis-
fecha a los vendedores en la forma siguiente:

A Don Vicente Sabaté Raventós, por un total
de pesetas siete millones trescientas catorce mil novecien-
tas veintiseis.

Un tercio a la firma de la escritura pública,
por pesetas dos millones cuatrocientas treinta y ocho mil
trescientas nueve.

Un tercio durante el primer semestre de mil nove-
cientos treinta y tres, por pesetas dos millones cuatrocientas
treinta y ocho mil trescientas nueve.

Un tercio restante durante el primer semestre de mil
novecientos treinta y cuatro, por dos millones cuatrocientas

treinta y ocho mil trescientas ocho pesetas.

A D.^a Dolores Raventos Sarda, por un total de veinticinco mil ochocientas noventa y ocho pesetas a la firma de la escritura pública.

A D. José Sabatí Rovira, por un total de ocho millones doscientas noventa y tres mil novecientas cincuenta pesetas.

Un tercio a la firma de la escritura pública por pesetas dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta.

Un tercio durante el primer semestre de mil novecientos setenta y tres, por pesetas dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta.

Un tercio restante durante el primer semestre de mil novecientos setenta y cuatro, por dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas.

Las sumas aplazadas devengarán el interés del cuatro por cien anual.

El pago de las cantidades indicadas será aplicado según dictamen de Intervención, con cargo a la partida 6.1108 del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y dos, debiéndose consignar las cantidades aplazadas en los Presupuestos de mil novecientos setenta y tres y mil novecientos setenta y cuatro.

Las fincas se adquieren libres de arrendatarios, poseedores o cualquier carga o gravamen, respondiendo los vendedores de evicción y saneamiento con arreglo a derecho.

El Ayuntamiento se obliga a construir a su costa el muro o separación de las fincas adquiridas a D. Vicente Sabatí Raventós y D.^a Dolores Raventos Sarda,

con el resto de las fincas matrices, respondiendo técnicamente de las obras a realizar.

terero. - La adquisición de las fincas es concertada directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de las mismas.

Cuarto. - Se autoriza al Señor Alcalde Don José M.^o Ferrer Penadés, para la firma de la correspondiente escritura pública y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Se acuerda:

Quedar enterados del escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona de trece de Julio de mil novecientos setenta y dos, por el que se comunica a esta Corporación, que aprobada por la Superioridad la propuesta de obras elevadas por dicha Comisión, financiadas con cargo al crédito extraordinario de veintiocho millones quinientas mil pesetas, concedido para el actual ejercicio de mil novecientos setenta y dos, a fin de paliar los daños municipales ocasionados por las inundaciones del pasado año, se halla comprendida en la misma el Ayuntamiento de Cornellá, con un presupuesto total de obra destinada a la reparación de viales, por un importe de catorce millones doscientas sesenta y una mil cuatrocientas dieciséis pesetas, de las cuales tres millones quinientas sesenta y cinco mil trescientas cincuenta y cinco irán a cargo del Ayuntamiento y diez millones seiscientos noventa y seis mil sesenta y uno a cargo de la subvención de la Presidencia.

Que consecuentemente a dicho escrito, sea solo

Quedar enterados
escrito Comisión
Provincial Servi-
cios técnicos crédito
extraordinario ptas. 24.500.000
paliar daños Inun-
daciones. Arreglo
viales.

citado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Barcelona, la correspondiente autorización para que se encomiende a este Ayuntamiento la ejecución de las obras de reparación de los viales que a continuación se relacionan, cuyos Proyectos fueron aprobados por el Pleno Consistorial del diecisiete de Febrero de mil novecientos veinte y dos, así como los trámites de licitación que tendrá lugar por el procedimiento de concurso, subasta y adjudicación de las mismas, cuyos presupuestos son del tenor siguiente:

<u>Calle</u>	<u>Presupuesto</u>
Riera	2.357.191,- ptas
Dolores Alameda	563.306,- "
León XIII	772.150,- "
Pasaje Busquets	1.203.725,- "
Depanto	569.555,- "
San Fernando	1.729.441,- "
Alcalá Galiano	2.468.259,- "
Baltasar Oriol	386.318,- "
Teodoro Localle	392.966,- "
Rubio y Oss	4.033.500,- "
Carretera S. Baudilio	1.574.462,- "
<u>Total</u>	<u>16.050.873,- Ptas.</u>

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo se acuerda:

Primero. - Proceder a la contratación por medio de concurso - subasta de las obras de reparación de los viales que a continuación se relacionan, los cuales fueron afectados por las inundaciones del mes de Septiembre de mil novecientos veinte y uno, cuyos Proyectos fueron aprobados por el Pleno Municipal del diecisiete de Febrero

Proceder a la
contratación
por concurso -
subasta de la
reparación de
vías públicas.

de mil novecientos setenta y dos, siendo sus presupuestos del tenor siguiente:

<u>Calle</u>	<u>Presupuesto</u>
Marques de Carnelli	1.466.581,- Ptas
Queipo de Haro	420.926,- "
Campoamor	585.135,- "
Monturial	473.725,- "
Almirante Vierna	802.129,- "
Parvenir	264.343,- "
Barcelona	432.400,- "
Ntra. Sra. Montserrat	796.311,- "
Amadeo Vives	810.561,- "
Ramon y Cajal	438.368,- "
Ramon Sala	616.339,- "
San Jeronimo	1.021.022,- "
San Luis	1.344.892,- "
Fivaller	760.175,- "
General Manso	934.537,- "
Liberacion	1.623.813,- "
Miguel de Rancali	478.403,- "
Avda. Gerito Nacional	1.314.346,- "
Francisco Maragas	817.572,- "
<u>Total</u>	<u>15.401.584,- Ptas.</u>

Segundo. - Que segun informe de la Intervencion Municipal, dicho gasto ira a cargo de la partida numero tres del Presupuesto Extraordinario formado para reparacion de danos de las citadas inundaciones, cuya ejecucion inmediata ha sido declarada por el Delegado de Hacienda de la Provincia en virtud de resolucion de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.

Tercero. - Que el acuerdo de contratar estas obras por medio de concurso, subasta es adoptado por ser mas con-

reivindicando a los intereses municipales, según informe del Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adaptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, se acuerda:

Primero.- Que habiendo sido aprobados por la Comisión de Urbanismo, con fecha diecinueve de los corrientes, los Proyectos de saneamiento y pavimentación de las calles La Miranda, (sektor comprendido entre la c/ Mr. Andreu y la Avda. San Ildefonso), y Avda. del Parque (sektor comprendido entre la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera - Avda. José Antonio - y treinta y ocho metros después de c/ Ramoneda), se proceda a la contratación por medio de concurso subasta de dichas obras, por los siguientes presupuestos:

Calle de la Miranda	Ptas 2.565.817,-
Avda. del Parque	" 6.134.461,-
<u>Total pesetas</u>	<u>8.700.278,-</u>

Segundo.- Aprobar los pliegos de condiciones que regirán la licitación, facultándose al Señor Alcalde Don José M^o Ferrer Penadés, para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en especial la escritura pública del mismo.

Tercero.- Que el pago, será, según informe de

Saneamiento y
pavimentación
calles La Miran-
da y calle Avda.
del Parque.

la Intervención Municipal, con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

Cuarto. - Que el acuerdo de contratar estas obras por medio de concurso-subasta es adoptado por ser más conveniente a los intereses municipales, según informe del Arquitecto Municipal, con el fin de poder elegir la mejor propuesta de ejecución de dichas obras, de conformidad al artículo treinta y ocho del vigente Reglamento de Contratación Municipal, adaptándose los presentes acuerdos por unanimidad constitutivo del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos once de la vigente Ley de Régimen Local.

Quinto. - Imponer contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles afectados por las referidas obras, a cuyo efecto se procederá a constituir las oportunas Asociaciones Administrativas de Contribuyentes.

Sexto. - Aprobar las bases de los respectivos repartos, de acuerdo con los siguientes módulos: -

Obras de pavimentación de la calzada y de alcantarillado: -

El noventa por cien y el ochenta por cien respectivamente del coste de los respectivos proyectos, de acuerdo con el artículo ciento ochenta y tres de la vigente Ley del Suelo, que será distribuido en función de los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados - que estén comprendidos en el sector de vial donde se realiza la obra.

Obras de construcción de aceras y bordillos: -

Será a cargo del propietario el cien por cien

del coste de la acera y del bordillo en la longitud de fachada de su finca. Cuando la acera exceda de dos metros, el coste será proporcional a su anchura.

Septimo.- Que para la debida coordinación entre el gasto de dichas obras y los ingresos que deban percibirse por contribuciones especiales, no se proceda a su contratación hasta que no sea ejecutiva la imposición de dichas contribuciones.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas treinta minutos, firmando la presente Acta todas las asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico.

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like Juan Vidal, Manuel Balboa, and Francisco Gomez Molino)

Acta n.º 18

En Cornellá siendo las veintidós horas, del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Cámara Consistorial, los señores Excmos. de Alcalde, Don Juan Vidal Laga, Don Pascual Pascual Bendo, Don José Ordaz Ros, Don Juan Lejo Tinas, Don Manuel Balboa Monedero y Don Fernando Jimenez Comen y los Señores Concejales, Don Pedro More Ovis, Don Juan Flo Eutusaus, Don Francisco Gomez Molino, Don Antonio Bar,